



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000153

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima... 15 AGO. 2018.....

### VISTOS:

El Informe N° 081-2018-INABIF/UA-SUL de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por la Sub Unidad de Logística, el Memorandum N° 842-2018-INABIF/UA de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 361-2018-INABIF.UAJ de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es un Programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 008 de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 para la adquisición de bienes, servicios, cuya ejecución se encuentra programada en el ejercicio presupuestal vigente, en el que se incluye la Licitación Pública para la “Adquisición de Alimentos Viveres Frescos”;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 de fecha 19 de julio de 2018, se aprobó conformar y designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción de la Licitación Pública N° 001-2018-INABIF para la “Adquisición de Alimentos Viveres Frescos”, en mérito a la propuesta de la Sub Unidad de Logística mediante la Nota Informativa N° 1524-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 13 de julio de 2018;

Que, mediante Informe N° 081-2018-INABIF/UA-SUL de fecha 13 de agosto de 2018, la Sub Unidad de Logística informó a la Unidad de Administración que la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 consigna erróneamente un número de procedimiento que no corresponde, por cuanto la numeración “001-2018-INABIF” corresponde al procedimiento de selección “Adquisición de Uniformes de Personal del INABIF 2018”; por lo que, es necesaria la modificación de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 de fecha 19 de julio de 2018;



Que, con Memorandum N° 842-2018-INABIF/UA de fecha 14 de agosto de 2018, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 081-2018-INABIF/UA-SUL que sustenta la necesidad de modificar la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 de fecha 19 de julio de 2018;

Que, el numeral 1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, el numeral 2 del citado artículo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe N° 361-2018/INABUF.UAJ de fecha 14 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que conforme a lo sustentado por la Sub Unidad de Logística, corresponde la rectificación del error material incurrido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 de fecha 19 de julio de 2018, quedando vigentes los demás términos que contiene;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000010 de fecha 22 de enero de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 19 del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 141-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 de fecha 19 de julio de 2018, en los siguientes términos:

**DICE:**

**"CONSIDERANDO:**

(...)

Licitación Pública N° 001-2018-INABIF para la "Adquisición de Alimentos Viveres Frescos";

(...)"

**DEBE DECIR:**

**"CONSIDERANDO:**

(...)

Licitación Pública N° 002-2018-INABIF para la "Adquisición de Alimentos Viveres Frescos";

(...)"

**Artículo 2.- PRECISAR** que quedan vigentes los demás términos que contiene la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 de fecha 19 de julio de 2018.





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000153

## Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15 AGO. 2018

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración, a través de la Sub Unidad de Administración Documentaria, notifique la presente resolución rectificatoria a los integrantes del Comité de Selección conformado por la Resolución de la Unidad de Administración N° 000136 de fecha 19 de julio de 2018, así como a la Sub Unidad de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- EXHORTAR** a la Sub Unidad de Logística a supervisar detalladamente la documentación que emite en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional ([www.inabif.gob.pe](http://www.inabif.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese,



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora II de la Unidad de Administración  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar